



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE GIRARDOTA

En cumplimiento al **Decreto Legislativo 806 de 2020**, a los **Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20 -11581** expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y al Acuerdo **CSJANTA20-56** del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, **SE INFORMA A LOS USUARIOS** de este Despacho:

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

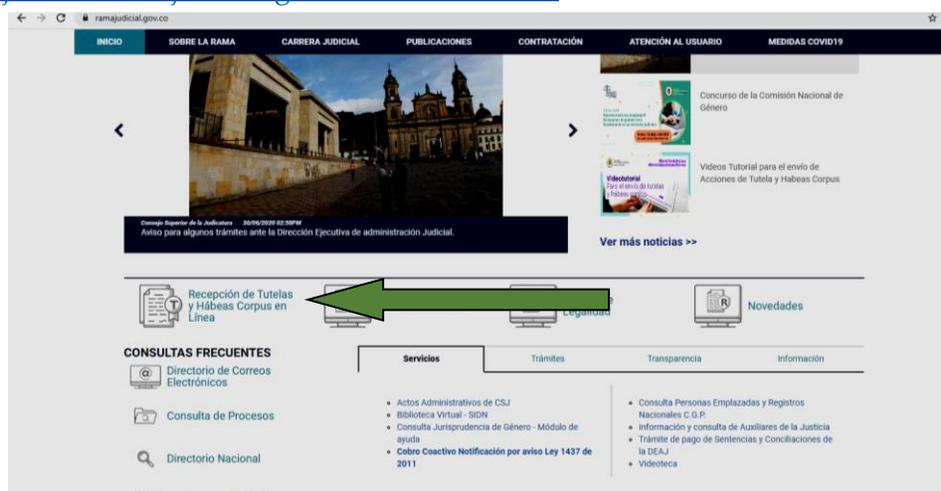
- **REGLA GENERAL:** **NO habrá atención presencial al público.** La atención se realizará telefónicamente al número **289 2637** o por la siguiente dirección de correo electrónico: j01cmpalgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **EXCEPCIONES:** se atenderá presencialmente y de manera excepcional a quien justifique la imposibilidad de acceder a canales no presenciales o manifieste los motivos que justifiquen la necesidad de la atención presencial. En estos casos, **deberán solicitar autorización telefónica con al menos un día de antelación.**
- Así mismo se atenderá presencialmente a quienes acudan a notificarse del auto admisorio de la demanda en su contra o el que haga sus veces de acuerdo a la naturaleza del proceso, sin necesidad de cita previa. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- **EL HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL EXCEPCIONAL SERÁ DE 9:00 A 11:00 A.M Y DE 2:00 P.M. A 04:00 P.M.**

2. CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL

- Quienes estén en las condiciones señaladas para la atención presencial, deberán acudir con tapabocas y desinfectarse las manos con el gel antibacterial que se encuentra en la entrada del juzgado.
- Por regla general no se aceptarán acompañantes, salvo que las necesidades del interesado lo justifiquen.
- Las personas con problemas respiratorios, fiebre y afectaciones de salud compatibles con síntomas de COVID-19, deberán abstenerse de acudir al Despacho.

3. PRESENTACIÓN DE TUTELAS y HABEAS CORPUS.

A partir del 1 de julio de 2020, las tutelas deberán presentarse en el aplicativo creado por el Consejo Superior de la Judicatura, que se encuentra disponible en la página de la rama judicial: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>



Juzgado Civil Municipal de Oralidad de Girardota
Calle 6 No. 14-43, Piso 4, Girardota.

Teléfono: 289 2637 correo electrónico: j01cmpalgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. PRESENTACIÓN DE DEMANDAS Y MEMORIALES

Las demandas y memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser remitidos al correo electrónico j01cmpalgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto si es demanda nueva o memorial. Tratándose de memoriales se debe incluir el radicado simplificado del proceso es decir el año y el número del consecutivo (Ej: "Memorial 2000-00999")

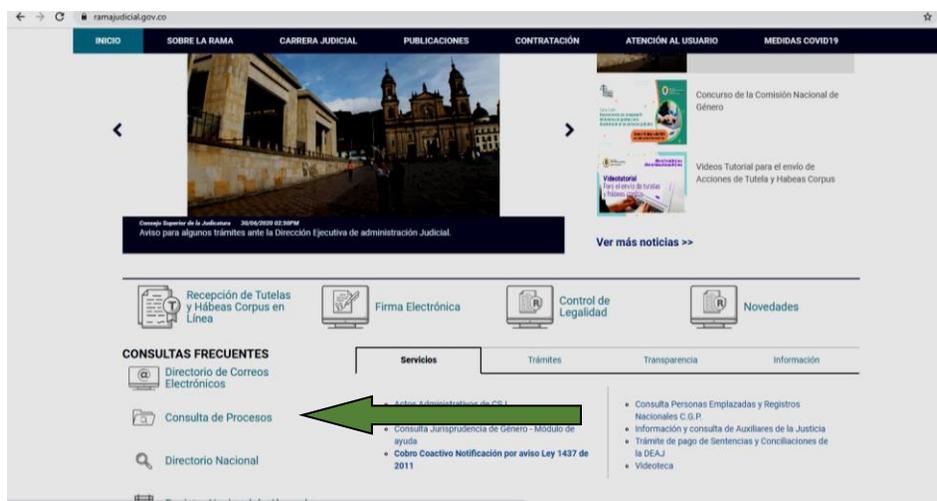
5. CONSULTADO DE ESTADOS, PROVIDENCIAS y TRASLADOS SECRETARIALES.

Desde el 9 de junio de 2020, estamos publicando "Estados Electrónicos". Para acceder a ellos, las partes e interesados cuentan con varias alternativas de consulta ingresando a la página de la Rama Judicial.

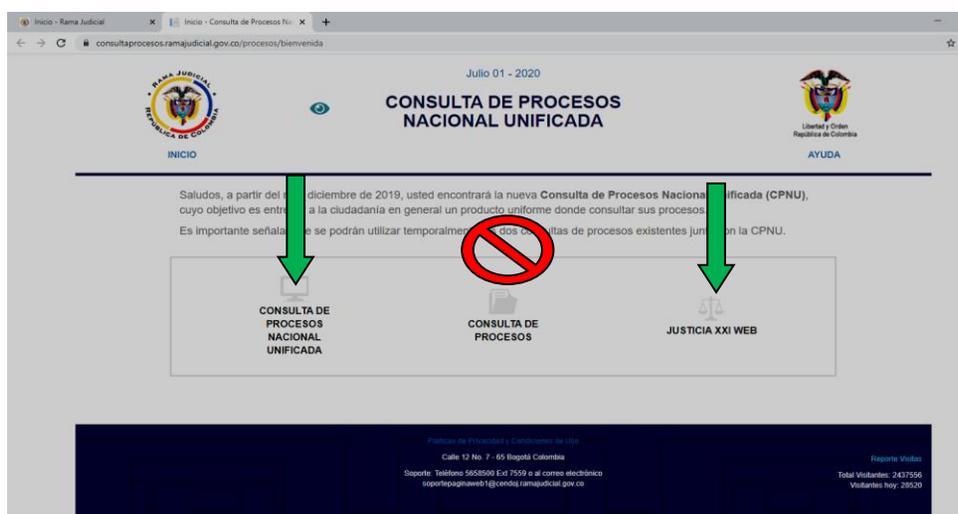
Una formula simplificada de buscar es ingresar a "Google" y escribir "TYBA rama judicial" o "consulta unificada de procesos judiciales"

Si desea hacer el paso a paso, es el siguiente:

1. Ingresar a la página de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co)
2. Ubicar en el lado izquierdo de la página en la parte media "CONSULTA DE PROCESOS"



-Aparecen tres opciones de las cuales sólo dos son válidas para este municipio: "CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA" o "Justicia XXI Web"



- a. Consulta de procesos nacional unificada: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>: (enlace directo). Allí puede buscar el proceso de acuerdo con los criterios de búsqueda que facilita la plataforma. Esta opción permite ver las actuaciones de cada proceso, pero no el listado de estados, ni el texto de las providencias asociadas al proceso.

Juzgado Civil Municipal de Oralidad de Girardota
Calle 6 No. 14-43, Piso 4, Girardota.

Teléfono: 289 2637 correo electrónico: j01cmpalgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

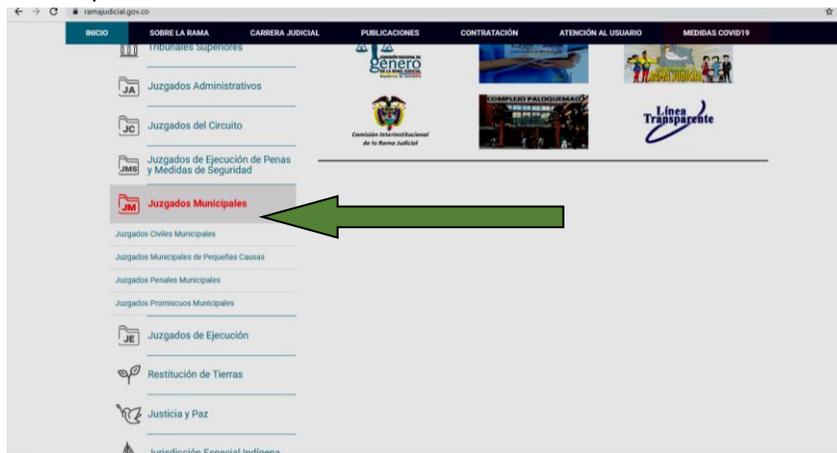
b. Justicia XXI WEB (TYBA):

- i. <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta> (Para revisar el proceso)
- ii. <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx> (Para revisar los estados)

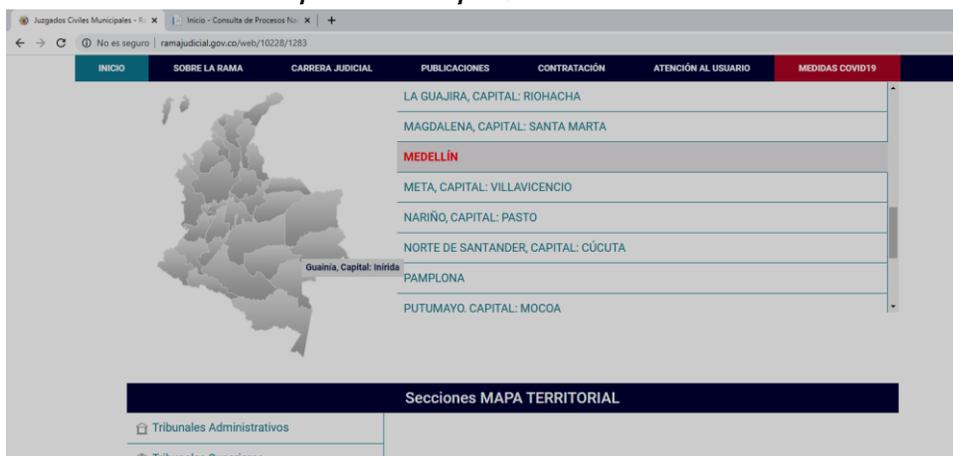
Esta opción permite consultar actuaciones, el listado de estados y las providencias asociadas a cada radicado en particular.

c. Como medio de información, también se pueden consultar los estados en el micrositio dispuesto para el juzgado en la página de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-girardota> Pasos

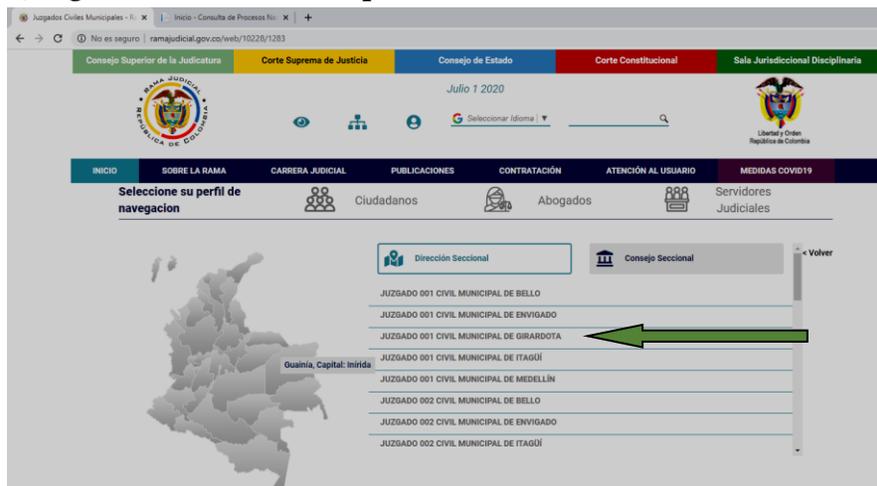
- 1. Ingresar a la página de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co)
- 2. Ubicar en el lado izquierdo de la página parte media “JUZGADOS MUNICIPALES” y elegir “Juzgados Civiles Municipales”



- 3. Buscar en el listado la ciudad Medellín que es el distrito al que pertenece Girardota (No confundir con Antioquia ni dar click en el mapa de Antioquia)



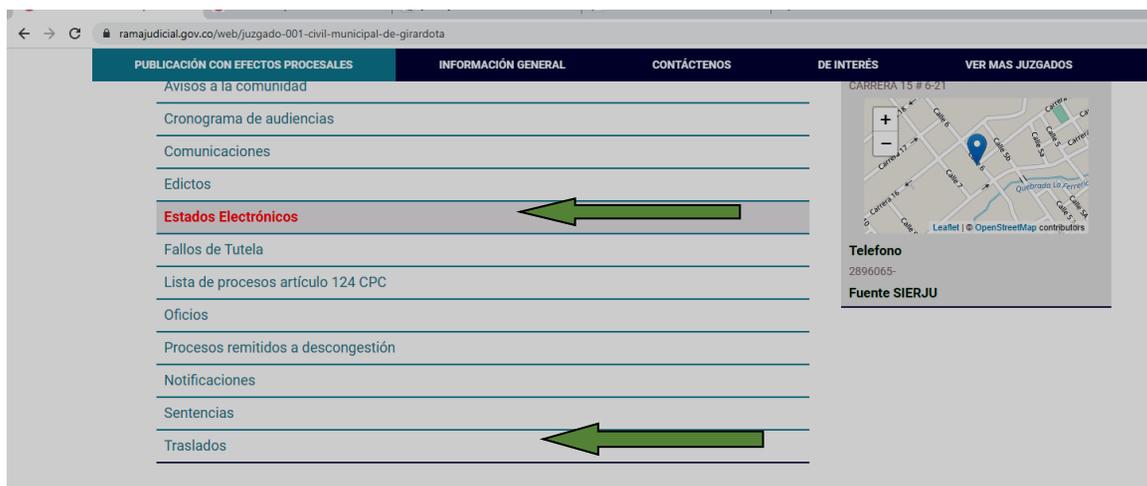
- 4. Seleccionar el Juzgado 001 Civil Municipal de Girardota



Juzgado Civil Municipal de Oralidad de Girardota
Calle 6 No. 14-43, Piso 4, Girardota.

Teléfono: 289 2637 correo electrónico: j01cmpalgirardota@endoj.ramajudicial.gov.co

5. Estados electrónicos / 2020 /y el respectivo mes.



Siguiendo los pasos 1 a 5 puede consultarse los TRASLADOS. En el paso 6 se da click en "Traslados", "2020" y el mes correspondiente.

6. PAGO DE TÍTULOS JUDICIALES.

Para el pago de los depósitos judiciales, se dará aplicación a la Circular PCSJC20-17 y el artículo 25 del Acuerdo PCSJA20-11567, según las cuales, el pago debe hacerse con formatos digitales o abonos a la cuenta del titular o beneficiario del título. Para estos efectos, los interesados deberán remitir solicitud por correo electrónico al juzgado, indicando el número de cuenta y aportando la certificación banacaria correspondiente. De ser necesario, se expedirá un instructivo en el que se explique en detalle el procedimiento a seguir.

7. AUDIENCIAS

Las audiencias en los procesos se celebrarán en favor virtual (*preferiblemente usaremos la aplicación TEAMS*) por los canales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, salvo que la naturaleza de la misma lo impida (*inspecciones judiciales*) o que ninguna de las partes esté en condiciones de acceder a los medios virtuales. En cada proceso se determinará el medio a usar al momento de fijarse la audiencia o previo a su celebración, con suficiente antelación.

Las partes deberán informar sus correos, el de los testigos, peritos y todo aquél que deba intervenir en la audiencia. De no ser posible, explicarán las razones

Girardota, 1 de julio de 2020.